

Para presentar un reclamo a través del HSD por discriminación o tratamiento descortés en relación con un programa que recibe asistencia financiera federal o estatal, tiene a su disposición un formulario de reclamo en la oficina de la ISD o puede escribir a la siguiente dirección: NM Human Services Department, ISD Civil Rights Director, P.O. Box 2348, Santa Fe, NM 87504-2348 o por fax al (505) 827-7241.

Confidencialidad/Privacidad

El Departamento de Servicios Humanos de Nuevo México (HSD) recolecta información de privacidad de los clientes de Nuevo México que buscan servicios sociales como Medicaid, Programa de Ayuda de Nutrición Suplemental (SNAP), y programas de dinero en efectivo. Toda la información que proporcionó al HSD es confidencial/privada. Esta información se proporcionará a los empleados del HSD, que la necesitan para administrar los programas cuyos beneficios ha solicitado. Toda la información se usará para determinar la elegibilidad o proporcionar servicios. (Revisado el 07/15/14).

Esta información puede compartirse con otras agencias federales y estatales para la examinación oficial y con oficiales del orden público a fin de que se capture a personas prófugas de la justicia. Si usted recibe beneficios para los cuales no era elegible y debe devolverlos, esto se denomina un reclamo. Si su hogar recibe un reclamo en su contra, la información en esta solicitud, incluidos los números de Seguro Social, podría ser entregada a las agencias federales y estatales, como así también a agencias privadas de cobro para las medidas de cobranza de reclamos. Solo debe brindarnos la ciudadanía estadounidense y los números de Seguro Social (SSN) de los miembros del hogar para los cuales está solicitando beneficios. No es necesario que sea ciudadano estadounidense para solicitar los beneficios.

Recibir beneficios del SNAP o de alimentos, asistencia médica o de energía no evitará que se convierta en residente permanente legal o ciudadano estadounidense. Los inmigrantes que no sean ciudadanos y no soliciten los beneficios para ellos mismos no deben proporcionar información sobre su estado migratorio, sus números de Seguro Social ni cualquier otra prueba similar; sin embargo, deben proporcionar una prueba de sus ingresos y de los bienes que poseen debido a que parte de sus ingresos y los bienes que poseen pueden tenerse en cuenta para determinar la elegibilidad del hogar para recibir asistencia. Es posible que ciertos beneficios estén disponibles para personas sin número de Seguro Social; consulte en la ISD.

Asimismo, revisamos la información que nos entrega con otras agencias, como el Servicio federal de Verificación de Ingresos y Elegibilidad (IEVS) y el Sistema de Información de Notificaciones de la Asistencia Pública (PARIS). Esta información podría afectar la elegibilidad de su hogar y el monto de los beneficios.

Usted tiene derecho a corregir su información de caso en el expediente y obtener una copia de sus registros del caso. Si desea obtener una copia de su expediente del caso, solicítelo a su trabajador de caso.